



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2016.**

**SR. PRESIDENTE:**

D. Félix Ortega Fernández

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

Don Ángel Benito Joaristi

D. Ana María López Pinar

D. María Soledad Núñez Jiménez

**SRA. SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> María González García

En la localidad de Cobisa, siendo las doce horas del día 18 de enero de 2016, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

**1º) APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

**2º LICENCIA OBRAS:**

En este apartado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, fueron concedidas las licencias urbanísticas que a continuación se detallan:

LICENCIAS DE OBRA MENOR:



## AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

| INICIO     | TITULAR | D.N.I. | DIRECCIÓN | EXPEDIENTE | TÉCNICOS   | OBSERVACIÓN TÉCNICO                            | JGL        | OBSERV JGL                                     | OBRA                                      |
|------------|---------|--------|-----------|------------|------------|--|------------|--|---|
| 09/10/2015 |         |        |           | 98-MEN-15  | 14/01/2016 |  | 18/01/2016 |  | LEGALIZACIÓN DE TRASTERO                  |
| 27/10/2015 |         |        |           | 99-MEN-15  | 14/01/2016 | ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS                         | 18/01/2016 | ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS                         | MODIFICACIÓN MURO                         |
| 30/10/2015 |         |        |           | 100-MEN-15 | 14/01/2016 | ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS                         | 18/01/2016 | ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS                         | MODIFICACIÓN MUROS LATERALES              |
| 13/11/2015 |         |        |           | 102-MEN-15 | 14/01/2016 | FIANZA 100 EUROS POSIBLES DAÑOS EN VÍA PÚBLICA | 18/01/2016 | FIANZA 100 EUROS POSIBLES DAÑOS EN VÍA PÚBLICA | ACOMETIDA EXTERIOR CABLEADO FIBRA ÓPTICA  |
| 30/11/2015 |         |        |           | 103-MEN-15 | 14/01/2016 | ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS                         | 18/01/2016 | ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS                         | APERTUA PUERTA EN MURO EXTERIOR           |
| 02/12/2015 |         | -N     |           | 104-MN-15  | 14/01/2016 | ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS                         | 18/01/2016 | ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS                         | MODIFICACIÓN MURO FACHADA                 |
| 09/12/2015 |         |        |           | 105-MEN-15 | 14/01/2016 |  | 18/01/2016 |  | REPARACIÓN ESCALONES DE ACCESO A VIVIENDA |

### Licencia de obra menor a nombre de Doña .....

Antes de comenzar con el desarrollo y votación de este punto Don Ángel Benito Joaristi, Sr Concejal del Ayuntamiento de Cobisa, se ausenta del Salón de Plenos, donde se desarrolla la JGL, en base a lo determinado en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico Común.

Vista la solicitud de fecha 21 de diciembre de 2015 presentada por ....., para la concesión de licencia de obra menor consistente en “la modificación de elementos urbanos, reforma y acondicionamiento de local” en la ....., de esta localidad.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos al efecto, así como el resto de documentación presentada.

**Primero: Conceder Licencia de Obra Menor** consistente en “la modificación de elementos urbanos, reforma y acondicionamiento de local” en la Plaza ....., de esta localidad a nombre de D<sup>a</sup> ....., previo pago de la tasa correspondiente



## AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

### LICENCIAS MAYORES:

| FECHA/SOL  | TITULAR | D.N.I. | DIRECCIÓN | EXPEDIENTE | PROYECTO VISADO | INFOR TCO  | OTROS                       | JGL        | OBSERV                      | OBRA  |
|------------|---------|--------|-----------|------------|-----------------|------------|-----------------------------|------------|-----------------------------|---|
| 09/12/2015 |         |        |           | 13-OM-15   | 03/12/2015      | 14/01/2016 | ALTURA MURO MÁXIMO 2.00 MTS | 18/01/2016 | ALTURA MURO MÁXIMO 2.00 MTS | PISCINA DE OBRA Y CERRAMIENTO MURO EXTERIOR |
| 11/12/2015 |         |        |           | 14-OM-15   | 04/12/2015      | 14/01/2016 |                             | 18/01/2016 |                             | VIVIENDA UNIFAMILIAR                        |
| 08/01/2016 |         |        |           | 2-OM-16    | 17/12/2015      | 14/01/2016 |                             | 18/01/2016 |                             | PISCINA DE OBRA                             |

### 3º OTROS ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

#### 3.1 EXENCIONES DEL IVTM

Vistas las siguientes solicitudes de exenciones de IVTM por minusvalía, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

*ACUERDAN*

#### APROBACIÓN DE EXENCIONES:

| SOLICITANTE | MOTIVO     | VEHÍCULO | OBSERVACIONES           |
|-------------|------------|----------|-------------------------|
|             | MINUSVALÍA |          | EXENCION IVTM 2016      |
|             | MINUSVALÍA |          | -<br>EXENCION IVTM 2017 |

#### 3.2 BASES CONCURSO CARNAVAL

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento, se aprueban por unanimidad las bases que han de regir el concurso de Carnaval 2016, aprobando el gasto de 1350 €, en concepto de premios con cargo a la partida presupuestaria 338/226.99 del presupuesto prorrogado de gasto.

**Bases que han de regir el concurso de Fiestas de Carnaval 2016, convocado por el Ayuntamiento de Cobisa.**

**(7 de febrero de 2016)**



## AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

### Artículo 1º. Modalidades y premios.

Las modalidades y premios se establecen de la siguiente manera:

**1. Grupos compuestos por igual ó más de nueve miembros (COMPARSAS):**

PRIMER PREMIO: 200 €

SEGUNDO PREMIO: 150 €

TERCER PREMIO: 100 €

**2. Grupos formados por miembros entre tres y ocho personas de diferentes edades.  
(GRUPOS)**

PRIMER PREMIO: 150 €

SEGUNDO PREMIO: 100 €

TERCER PREMIO: 75 €

**3. PAREJAS:**

PRIMER PREMIO: 100 €

SEGUNDO PREMIO: 50 €

**4. INDIVIDUAL INFANTIL:**

(Niños y niñas hasta 12 años)

PRIMER PREMIO: 75 €

SEGUNDO PREMIO: 50 €

**5. INDIVIDUAL ADULTO:**

(Personas de 13 años en adelante)

PRIMER PREMIO: 100 €

SEGUNDO PREMIO: 50 €

**6. COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA DE COBISA (Al mejor disfraz).**

PREMIO: 150 €

**\*LOS PREMIOS NO SON ACUMULABLES, EN CASO DE COINCIDIR 1 PERSONA O GRUPO CON MÁS DE UN PREMIO, SE PAGARÁ EL DE MAYOR VALOR ECONÓMICO.**



Los premios se podrán retirar en el Ayuntamiento de Cobisa mostrando la acreditación del premio.

**Artículo 2º. Inscripciones.**

La inscripción es gratuita, debiendo hacerse en modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Cobisa (Ventanilla ó en la web oficial [www.cobisa.es](http://www.cobisa.es)) entregándose en tiempo y forma en el propio Ayuntamiento a partir del 18 de enero de 2016. **También se admitirán inscripciones desde las 16,00 horas y hasta el comienzo del carnaval.**

**Los participantes podrán recoger su dorsal en el momento de presentar la inscripción en las dependencias municipales. Durante todo el recorrido del carnaval el dorsal debe estar colocado en lugar visible.**

**Artículo 3º. Recorrido, lugar y hora de salida.**

EL Carnaval comienza a las 17.30 horas aunque los participantes inscritos en el desfile deben estar concentrados a las 17.00 horas en la Plza. Príncipe Felipe, para ubicarles en el lugar correcto dentro del mismo.

Para este año contaremos con un **Nuevo Recorrido** que será anunciado en el programa de actos.

**En caso de lluvia, no habrá itinerario, se pasaría directamente al Pabellón Municipal, a partir de las 19,00 horas.**

Los coches que no participen en el desfile no podrán permanecer en el recorrido.

**Artículo 4º. Orden de colocación.**

Los inscritos deberán hacerse presentes media hora antes del desfile y serán ubicados por la Comisión Organizadora del Carnaval.

El Orden será el siguiente:

- 1º Individuales infantiles.
2. Individuales adultos
- 3º Parejas.
- 4º Grupos.
- 5º Comparsas.
- 6º Centros de Educación Infantil y Primaria de Cobisa.



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

La Organización ruega a todos los participantes que mantengan este orden de colocación para facilitar que el desfile trascurra lo más ordenado posible.

#### **Artículo 5º. El jurado.**

El jurado estará compuesto por 1 representante de cada Asociación debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de nuestro Ayuntamiento, y 1 representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la corporación municipal actual.

#### **Artículo 6º. Incompatibilidad del jurado.**

Se considerarán como incompatibles los siguientes hechos o actos:

- Ser responsable legal, autor, director o componente de alguna agrupación que concurse.
- Ser familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad de algún miembro o componente de cualquier agrupación/persona que concurse.

#### **Artículo 7º. Deliberación.**

Una vez terminado el desfile, el jurado se retirará a deliberar. EL fallo del jurado será inapelable. El jurado estará capacitado para resolver cualquier circunstancia que afecte al concurso, y lo hará siempre por consenso entre los miembros del mismo.

Los miembros del jurado podrán distribuirse por todo el recorrido del desfile con objeto de calificar toda la actuación de cada participante.

El Jurado Calificador del Certamen, podrá declarar desierto uno o varios de los premios, si así lo acuerda por mayoría y tanto el jurado como la organización decidirán sobre aquellos aspectos no previstos en las presentes bases.

El Ayuntamiento se reserva la opción de alterar el orden del desfile y el lugar de la entrega de premios cuando por razones de vistosidad, o cualquier otra circunstancia lo aconsejen, pero en cualquier caso se llevará a cabo al finalizar el desfile.

La participación en este Concurso implica la aceptación plena de sus bases, en lo previsto en las mismas, será potestad del Jurado dictaminar la solución que corresponda.

### **3.3 AUTORIZACIÓN OCUPACION VIA PÚBLICA PARA CAMPAÑA SEGURIDAD VIAL**



Vista la solicitud realizada por ....., solicitando autorización para la ocupación de la vía pública para una campaña de seguridad vial, relativa al arreglo de impactos de lunas de vehículos, ofreciendo a los vecinos información y algún servicio demostrativo gratis, mediante la instalación de una carpa de 3 x 3 m,

Vista la documentación aportada y visto que con esta actividad se potencia la información que los vecinos reciben en materia de seguridad vial, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

**PRIMERO:** Autorizar la instalación de una carpa de 3 x 3 m para el desarrollo de una campaña de seguridad vial, a D. ...., los días 21 y 22 de enero. La carpa se instalará en el Recinto Ferial, en el lugar indicado por personal municipal.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación de tasas que correspondan por ocupación de la vía pública.

#### **3.4 TOMA DE CONOCIMIENTO Y RAZÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE/COMUNICACIÓN PREVIA DE LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN “MERCERÍA” SITO EN LA PLAZA JUEGO DE PELOTA, Nº 4**

Antes de comenzar con el desarrollo y votación de este punto Don Ángel Benito Joaristi, Sr Concejal del Ayuntamiento de Cobisa, se ausenta del Salón de Plenos, donde se desarrolla la JGL, en base a lo determinado en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico Común.

Vista la solicitud de fecha 21 de diciembre de 2015 presentado por D<sup>a</sup>. ....., comunicando la Declaración responsable/comunicación previa para la actividad consistente en “MERCERÍA” situado en la ..... de esta localidad.

Visto los informes de los Servicios Técnico-Jurídicos Municipales emitidos al efecto, así como el proyecto de reforma para acondicionamiento, cambio de uso de parte de vivienda a local y certificado de actividad para uso de mercería, redactada por D. Antonio José Carpio de los Pinos, Arquitecto Técnico, colegiado miembro 45C01098 del C.O.A.A.T.I.E. de Toledo y con nº de registro 08156 de 27 de diciembre de 2015 en dicho Colegio.

**Primero:** Toma de conocimiento y razón de la Declaración responsable/comunicación previa de la actividad consistente en “MERCERIA” sito en la Plaza Juego de Pelota Nº 4, de este localidad, a nombre de D<sup>a</sup> . .....

**Segundo:** Aprobar asimismo la liquidación de las tasas correspondientes.

**Tercero:** La comunicación previa presentada no prejuzga en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el



ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

**Cuarto:** Sin perjuicio de lo anterior, deberán solicitarse y obtenerse previamente al inicio de la actividad las autorizaciones sectoriales correspondientes, en el caso de ser preceptivas. Una vez obtenida dichas autorizaciones deberán ser comunicadas a este Ayuntamiento.

**Quinto:** Se hace constar que es obligatoria la contratación del seguro antes del inicio de la actividad, y deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.

**Sexto:** En el acceso al local y en lugar visible y legible desde el exterior, deberá exhibirse una placa normalizada en la que se harán constar, en la forma en que reglamentariamente se determine, los datos esenciales de la declaración responsable presentada, incluyendo el horario de apertura y cierre del local, así como el aforo máximo permitido.

### **3.4 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PÁGINA WEB PARA AYUNTAMIENTO DE COBISA**

Visto el presupuesto aportado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 111, 138 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se aprueba con el voto favorable de todos los Sres Concejales presentes el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa WAI S.C., CIF J-45802881, y el contrato de servicios de DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PÁGINA WEB PARA AYUNTAMIENTO DE COBISA, por un plazo de un año, improrrogable, hasta el día 17 de enero de 2017.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 924/22799 del presupuesto prorrogado y vigente a día de hoy.

El importe del contrato es el que sigue:

Diseño y puesta en marcha de página web: 2.200 €, más IVA, un importe total de 2.662 €.

Mantenimiento de la página web incluyendo subida de noticias y archivos, así como actualización de software necesarias: 210 €, más IVA, un importe total mensual (12 mensualidades), un total de 254'10 € mensuales, 3.049'20 € totales anuales.





## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

---

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario definitivo.

**CUARTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SÉPTIMO.** Habilitar para la firma del contrato correspondiente, así como para cualquier acto de trámite relacionado con el mismo a Don Félix Ortega Fernández, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

#### **4º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas, de la cual se extiende acta con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**

Fdo. Don Félix Ortega Fernández.